PERÚ | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO EN CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO PARA LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Contabilidad.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar un servicio en Contabilidad y Control Previo para la Unidad de Contabilidad de la SUTRAN.
La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil
Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI y del ROF: Realizar el Registro en el SIAF en la fase de devengado, verificar que las órdenes de compra y servicios cuenten con la documentación sustentaría correspondiente. ACTIVIDAD OPERATIVA - REALIZACIÓN Y ACCIÓN DEL CONTROL PREVIO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con los servicios en Contabilidad y Control Previo, para la Unidad de Contabilidad de la SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL:

La presente Contratación permitirá optimizar la capacidad de gestión Administrativa y contables, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Contabilidad, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con el servicio en Contabilidad y Control Previo, para el fortalecimiento del control previo a los expedientes como las órdenes de compra y servicios derivados a la Unidad de Contabilidad de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

Único Entregable

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Revisar la documentación sustentatoria de viáticos y su registro de la fase del devengado en el SIAF, según la normativa vigente.	1 reporte
b)	Revisar la documentación sustentatoria de las ordenes de servicio y órdenes de compras, según la normativa vigente.	1 reporte
c)	Registrar la fase del devengado en el SIAF la documentación de las ordenes de servicio y órdenes de compra.	1 reporte
d)	Revisar la documentación sustentatoria de las rendiciones de caja chica de las Unidades Desconcentradas.	1 reporte
e)	Registrar la fase del devengado en el SIAF la documentación de las rendiciones de caja chica de las Unidades Desconcentradas.	1 reporte
f)	Mantener ordenado y actualizado el acervo documentario físico de las Notas de Contabilidad.	1 reporte
g)	Mantener ordenado y actualizado las actas de conciliación.	1 reporte
h)	Elaborar proyectos de informes y/o memorándum, para otorgar respuesta a las Oficinas y Unidades Orgánicas de la SUTRAN.	1 reporte

SUTRAN V°B° UNIDAD DE CONTABILIDAD

La Entidad: Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor:

a. **Perfil**. –
-Bachiller en la carrera de Administración o Economía o Contabilidad.

b. **Requisitos / Capacitaciones**. –
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Capacitación en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

c. **Experiencia General**. –
Experiencia no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta 34 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Unidad de Contabilidad de la SUTRAN ubicada en la Av. Arenales N° 452, Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Único Entregable

El proveedor contratado deberá entregar en físico o a través de mesa de partes un (01) informe en el cual entregará los reportes de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Unidad de Contabilidad, hasta treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad de Contabilidad, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Unidad de Contabilidad:

- Único pago hasta los 34 días calendarios de notificada la orden de servicio

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Contabilidad de la SUTRAN, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de las actividades.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$	Donde "F" tiene los siguientes valores: a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40 b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16.CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 29-2021-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar."

EDWARD PAULINO HUAMANQUISPE GUTIERREZ
Jefe
Unidad de Contabilidad
SUTRAN